



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REGISTRO  
NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DEL MINVU,  
AI PROVEEDOR RUPERTO DIONISIO PINEDA CABELLO, RUT  
[REDACTED] DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 01 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 486

### VISTOS:

- a) La Ley N° 20.071, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de noviembre de 2005;
- b) La solicitud de inscripción de fecha 22 de febrero de 2024, presentada por **RUPERTO DIONISIO PINEDA CABELLO, RUT** [REDACTED], en el Registro de Revisores Independientes de Obras de Edificación
- c) El Informe técnico N° 02 de fecha 14 de marzo de 2024, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para inscribirse en el Registro de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- d) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

### CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.071, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de noviembre de 2005, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Inscribese a **RUPERTO DIONISIO PINEDA CABELLO, RU** [REDACTED] en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en segunda categoría.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS**  
**LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- RUPERTO DIONISIO PINEDA CABELLO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G